

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

6711 Acuerdo de la Junta de Gobierno Local sobre aprobación de bases para la selección de 4 Monitoras/es para impartir formación, en distintas especialidades, a los participantes en el proyecto "PROEMPLO 22-23", perteneciente a la inversión 4 "Nuevos proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad. Colectivos vulnerables" del componente 23 en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU (C23.I4.P1-CID346).

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Lorca, de fecha 16 de diciembre de 2022, se han aprobado las bases para la selección de 4 monitoras/es para impartir formación en distintas especialidades, a los participantes en el proyecto "PROEMPLO 22-23", en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU.

Los requisitos necesarios de los/as solicitantes para personal docente se establecen en la Base Tercera de la convocatoria.

Las Bases de la convocatoria se podrá consultar en el Servicio de Personal y Gobierno Interior y en el de Desarrollo Local del Ayuntamiento de Lorca, encontrándose expuestas en el Tablón de anuncios de ambos servicios, sitios respectivamente en Plaza de España, nº1, 1.ª planta, y en Alameda de Cervantes, nº30 y publicadas en el portal web municipal (www.lorca.es), en el de la Concejalía de Desarrollo Local, www.concejaliadeempleo.lorca.es y en el Portal de Empleo del Servicio Regional de Empleo y Formación (www.sefcarm.es)

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria para selección de personal y en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, irán dirigidas al Excmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Lorca y se presentarán, en su Registro General, en el plazo de quince días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BORM.

Podrán presentarse, asimismo, en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debiendo en este caso remitir al Ayuntamiento copia de la instancia de solicitud, una vez registrada, al correo electrónico: concejaliadeempleo@lorca.es, requisito indispensable para aceptar la solicitud a efectos de conocer esta Administración su presentación, advirtiéndose a los/as opositores/as que la mera presentación por correo electrónico no es válida, sino que es necesario registrar la instancia y documentación acreditativa de los méritos que se aleguen.

Lorca, 16 de diciembre de 2022.—La Concejala de Emergencias, Desarrollo Local, Empleo, Fomento e Infraestructuras, Isabel María Casalduero Jódar.